



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/011144-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a número de autoliquidaciones recibidas en el mes de enero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 529, de 25 de febrero de 2019.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010768, PE/010946, PE/010966, PE/010980, PE/011018, PE/011095, PE/011100, PE/011103, PE/011104, PE/011106, PE/011107, PE/011110, PE/011112 a PE/011120, PE/011126 a PE/011130, PE/011132, PE/011137, PE/011141, PE/011144, PE/011145, PE/011153 a PE/011157, PE/011168, PE/011178, PE/011179, PE/011181, PE/011193, PE/011196, PE/011200, PE/011201, PE/011209, PE/011210 y PE/011225, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de abril de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./011144, formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. Pedro González Reglero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las liquidaciones en concepto de gravamen sobre residuos radioactivos se han presentado en el mes de enero de 2019.

En relación a la pregunta con respuesta escrita señalada, consultada la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, se informa lo siguiente.

La Ley 6/2018, de 13 de noviembre, fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León el día 20 de noviembre de 2018. De acuerdo con su disposición final, entró en vigor el día siguiente a su publicación, el día 21 de noviembre. Esta ley incorpora el gravamen sobre los residuos nucleares al impuesto regulado en el capítulo I del Título II del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

El artículo 56 del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre establece en su apartado 2 que el citado impuesto tendrá periodicidad anual y se devengará el primer día de cada año y en su apartado 5 que los sujetos pasivos están obligados a autoliquidar el impuesto e ingresar la cuota dentro de los 20 días siguientes al devengo del impuesto.



El día 21 de enero de 2019, último dentro del plazo legal, se presentó la autoliquidación correspondiente al ejercicio 2019 de la única instalación nuclear que cumple las condiciones para ser sujeto pasivo del impuesto en la modalidad de gravamen sobre los residuos nucleares. La base imponible declarada coincide con la información oficial sobre el número de barras de combustible depositadas en la instalación citada. La cuota a ingresar se ha calculado correctamente en función de las previsiones legales, habiéndose acogido el sujeto pasivo al régimen de aplazamiento automático del impuesto, y abonado el importe correspondiente al primer plazo de pago.

Valladolid, 19 de marzo de 2019.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.